

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4691, que autoriza al Municipio de Barahona, a donar materiales y objetos eléctricos de la Corporación Dominicana de Electricidad.
G. O. Nº 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4691.

VISTO el expediente sometido por el Secretario de Estado de lo Interior, relativo a la solicitud de donación de materiales y efectos eléctricos formulada por la Corporación Dominicana de Electricidad;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952, modificada por la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1958; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Municipio de Barahona a donar a la Corporación Dominicana de Electricidad los materiales y efectos eléctricos pertenecientes a ese Municipio tales como postes, alambres, transformadores, contadores etc., excluyendo las plantas eléctricas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.